

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 8.282-68.—Secretaría: Secretaría: Señor Santodomingo.—Don Aurelio, doña Carmel, Antonia y doña María Concepción Ballesteros Benavides contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de marzo y 17 de marzo de 1967 contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas sobre deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público del cauce del río Valdedury, término de Apariegos (Zamora).

Pleito número 6.778-67.—Secretaría: Señor García de la Calle.—Don Rafael Dalmáu Dalmáu contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de agosto de 1967 sobre ampliación del recurso a la resolución de ese Ministerio de referencia resolvió suspender la ejecución de la Orden ministerial de 2-1-1967 hasta la resolución contra la misma interpuesta por «Fílovas Reus-Tarragona y Extensiones, S. A.» (FIRTESA).

Pleito número 9.035-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Empresa «Montaña, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de marzo de 1968, que desestimó reposición contra el acuerdo de ese Ministerio de 12 de julio de 1966 que desestimó la solicitud de ampliación de beneficios fiscales que figuran en la Orden ministerial de 2 de abril de 1967 a la reducción del 50 por 100 en la base del Impuesto General del Tráfico de Empresas.

Pleito número 9.049-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Banco Central, Sociedad Anónima, contra resolución expedida en 6 de marzo de 1968 por el Ministerio de Hacienda sobre Impuesto de Sociedades, ejercicio 1965.

Pleito número 9.011-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Ayuntamiento de Vigo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de marzo de 1968 que desestimó alzada interpuesta contra Orden de 20-12-1967 relativas a la aprobación de nuevas imposiciones fiscales y modificación de diversos ordenanzas de exacciones establecidas por el recurrente para el ejercicio de 1966.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.425-E.

Pleito número 9.187-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria contra resolución expedida por la Secretaría General del Movimiento en 1 de abril de 1968 por el que se crea, a propuesta del excelentísimo señor Ministro Secretario general del Movimiento el Colegio Nacional Sindical de Administradores de Fincas.

Pleito número 9.224-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Don Miguel Antón Álvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de marzo de 1968 que desestimó alzada in-

terpuesta contra el acuerdo del Consejo de Administración de Canalización del Manzanares de 23 de diciembre de 1967 que aprobó la adjudicación en pública subasta de solar sito en el paseo de la Florida.

Pleito número 9.240-68.—Secretaría: Señor Santodomingo.—Banco Joven, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 5 de marzo de 1968 sobre impuesto sobre Sociedades ejercicio de 1964.

Pleito número 8.913-68.—Secretaría: Señor García de la Calle.—Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Isla Mínima contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 22 de febrero de 1968 sobre aprobación del canon de regulación de los aprovechamientos agrícolas e hidroeléctrico de la cuenca del Guadalquivir en sus diferentes tramos.

Pleito número 9.047-68.—Secretaría: Señor García de la Calle.—Banco Español de Crédito, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 6 de marzo de 1968 sobre liquidación impuesto Sociedades año 1964.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público

Madrid, 15 de julio de 1968.—El Secretario Decano.—4.424-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan L. Fernández Llóbreg Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 10 de mayo de 1968, recaída en alzada contra liquidación de haberes, en la que no se reconoce antigüedad de servicios desde la fecha de ingreso al servicio de la Administración; pleito al que ha correspondido el número general 9.804 y el 318 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

sobre reconocimiento de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.721 y el 307 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.459-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angela Bautista de Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de marzo y 30 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.615 y el 293 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.458-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Socorro García Roldán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de marzo y 29 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.623 y el 295 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.457-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Soriano Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de abril y 16 de mayo de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.687 y el 303 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.456-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Muñiz Bullido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 30 de marzo y 29 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.635 y el 299 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.455-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Mercader Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo de la petición dirigida al Ministerio de la Gobernación en 1 de diciembre de 1967 sobre cómputo de periodo de separación que sufrió, a efectos de antigüedad; pleito al que ha correspondido el número general 9.620 y el 294 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.448-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Corral Maestre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos de la Dirección General de Seguridad de 12 de marzo de 1968 y 3 de octubre de 1967 sobre denegación de instancia formulada ante el Ministerio de la Gobernación en súplica de que fuera declarado en situación de retirado exclusivamente a efectos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 9.213 y el 240 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.449-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Gloria Monasterio Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 y 24 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.629 y el 297 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.454-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Rubio Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de abril y 16 de mayo de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.690 y el 305 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.453-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Clara Cristóbal Lucio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 2 de abril y 7 de mayo de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.632 y el 298 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.452-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana González-Mata y Moya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 14 de marzo y 27 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.626 y el 296 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.451-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Duaso Vinales, doña Josefa Morer Lalueza y doña Carmen Lardies se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de febrero de 1968, recaída en expediente 158-967-O. H., desestimatoria de alzada contra resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 24 de abril de 1967, denegatoria a su vez de expropiación forzosa del Monte Puyapons, en el término de Albella y Jánovas (Huesca); pleito al que ha correspondido el número general 9.652 y el 300 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.447-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Encinar Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de marzo y 30 de abril de 1968 sobre percepción de trienios; pleito al que ha correspondido el número general 9.612 y el 292 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.450-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Valiente Pulido se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre impugnación de tática denegación de recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio de la Vivienda contra la presunta desestimación de su petición de que se incoe expediente disciplinario al Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, don Vicente Martorell Otzet; pleito al que ha correspondido el número general 9.516 y el 281 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.446-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis López Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de febrero y 24 de abril de 1968 sobre percibo de complementos de sueldo; pleito al que ha correspondido el número general 9.762 y el 313 de 1968 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de julio de 1968.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—4.445-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALMERIA

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 129/67 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don José Terriza Bordiu, en nombre y representación de doña Carmen Cea García, contra la Entidad mercantil «Inmobiliaria Rumey, S. A.», en reclamación de un rédito con garantía hipotecaria de 800.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la siguiente finca:

«Huerto de terrenos movibles en las Marinas de Cabo de Gata, término de Almería, con una superficie de siete hectáreas, de las que sólo están inscritas dos hectáreas 57 áreas 58 centiáreas. Linda: Norte y Este, don Pedro Nieto Ferrer; Sur, de María Ramón Mayor, y Oeste, camino de los cortijos de Maza Llureque. Inscripción pendiente a nombre de la «Compañía Inmobiliaria Rumey, S. A.», lo está al de sus anteriores propietarios en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 244 del tomo 493, libro 234 de Almería, finca número 12.342.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día seis del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de Este Juzgado de esta capital, enclavado en la calle Reina Regente, de la misma celebrándose la subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas, que corresponde después de hecha la rebaja del 25 por 100 de las ochocientas mil pesetas que sirvieron de base para la primera subasta, expresamente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichas seiscientos mil pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será requisito previo o indispensable que los licitadores consignen en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas seiscientos mil pesetas, o sea sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores a la licitación.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refieren la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes a efectos de la titulación de la finca; y

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—2.665-3.

## BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 10 de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan de Ros y de Ramis contra doña Nuria, don Francisco, don Narciso y don José Barceló Plá, por el presente se anuncia nuevamente por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la subasta anteriormente celebrada, término de veinte días y por el precto fijado en la escritura de debitorio base de este procedimiento, la venta en pública subasta de las participaciones indivisas de las fincas hipotecadas siguientes:

A) Heredad denominada Manso Plá, situada en el término de Caldas de Malavella, compuesta de la casa Manso, señalada con el número veintiséis, antes nueve, enclavada dentro de una extensión de terreno, parte cultivo, parte bosque de diferentes clases y parte yermo, de cabida, en junto, después de una segregación, según los títulos, de quince hectáreas, catorce áreas, aunque catastral y realmente sea mucho mayor; que linda, al Este, con herederos de José Gisbert, carretera antigua de Gerona a Tossa y herederos de José Camanary y parte con sucesores de don Ignacio Aloy; al Sur, con un torrente, con herederos de José Carmany, con los de José Xiberta; al Oeste, con dichos herederos de Aloy, con la riera Baneula, con sucesores de José Xiberta y con C. Soler Barceló y José Barceló, mediante el Rec Medral, y al Norte, mediante la carretera de Caldas a Llagostera, con porción que fué segregada de la presente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.008, libro 43 de Caldas, folio 90, finca número 4 duplicado, inscripción octava. Pertenecen de esta finca dos sextas partes indivisas a don Francisco Barceló Plá, otras dos sextas partes indivisas a doña Nuria Barceló Plá y una sexta parte indivisa a don Narciso Barceló Plá; respondiendo dichas cinco sextas partes indivisas de cuatrocientas mil pesetas de capital, de sus intereses y de ochenta mil pesetas para costas y gastos.

Tasada en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

B) Pieza de tierra situada en el término de Caldas de Malavella, de cabida aproximada de veinticuatro besanas, equivalentes a cinco hectáreas, lindante, al Norte, con la Riera Banaula; al Este, con resto de la finca de que se segregó, propia de la madre e hijo, doña Montserrat Plá y don Francisco Barceló Plá, mediante Rec Medral; al Sur, con sucesores de Victoria Bas y José Xiberta, y al Oeste, con C. Soler Barceló. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 950, libro 41 de Caldas, folio 242, finca número 963, inscripción quinta. Pertenecen de esta finca a don José Barceló Plá cinco sextas partes indivisas y responde de trescientas mil pesetas de capital, de sus intereses y de sesenta mil pesetas para costas y gastos.

Tasada la finca en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

C) Una pieza de tierra cultivada radicada en el propio término de Caldas de Malavella, de cabida veintiuna besanas y cinco canas cuadradas, aproximadamente, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta áreas, veintiuna centiáreas, lindante, al Este, con tierras de los sucesores de Lorenzo Barceló; al Sur, con camino de Caldas a Llagostera; al Oeste, con la riera Banaula, y al Norte, con tierras de Joaquín Esteve. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 96, libro 5 de Caldas, folio 106, número seis duplicado, inscripción décima. Pertenecen de esta finca a don José Barceló Plá cinco sextas partes indivisas y responde de trescientas mil pesetas de ca-

pital, de sus intereses y de sesenta mil pesetas para costas y gastos.

Tasada la finca en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de septiembre, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta verdrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José María Pujadas.—7.522-C.

#### HELLIN

Don Joaquín García Laverna, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 58 de 1968 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Josefa Gómez Villanueva, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Valeriano Toledo Martínez, nacido en Tobarra el día 19 de marzo de 1916, hijo de Gregorio y Juana, desaparecido en el naufragio del yate «Kangarca», propiedad del súbdito australiano Freddie Mac Evoy, a pocas millas de Safi (Marruecos), en uno de los días 17 y 18 de noviembre de 1951, donde se cree encontró la muerte, aunque no fuera hallado su cadáver; y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Hellín.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hellín a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Joaquín García.—El Secretario judicial.—7.423-C. y 2.ª 31-7-1968

#### MADRID

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 205 de 1968, a instancia de doña Josefa Lois García mayor de edad, funcionaria, vecina de Madrid con domicilio en calle de Atocha 90, se sigue expediente de declaración de ausencia legal de su esposo, don Abelardo Merino de Vega, que tuvo su

última residencia en esta capital. Lo que se hace público según dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Ramos.—El Secretario.—7.192-C. y 2.ª 31-7-1968

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos ejecutivos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Miguel Díaz Tendero García con don Juan de Torres Contreras sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Finca primera.—Hacienda en término municipal de Corral de Almaguer dedicada al cultivo de cereales y parte de viña que forma una unidad orgánica de explotación, denominada Casa del Miñote, enclavada entre el río Riansares y el camino de Belinchón, con una extensión total de treinta hectáreas, treinta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, formada por las diversas suertes de tierra que después se describirán, subordinadas al siguiente edificio:

Edificio situado en las afueras de la población y sitio llamado El Arrabal, Huerta de Mérito y Cruz del Miñote, frente al camino entre la huerta y sitio llamado El Jardín Mediodía, herederos de Carlos de Rada y Fausta Gómez; Poniente, casas de Fernando Nestares, Santos García Bravo y Gabino Rozalén, y Norte, Margarita, Antonia y Carmen Amores. Se compone de viviendas y dependencias agrícolas, entre ellas, cuadra, pajar y granero, con portada o descubierto, ocupando todo ello una superficie de cinco mil doscientos cincuenta y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Primera suerte.—Tierra en el camino de Belinchón, con una extensión de noventa y cinco áreas, treinta y ocho centiáreas Linda, al Saliente, Pedro López y otra de Juan de Torres; Mediodía, José María Zarco; Poniente, herederos de Cándido Redondo Amores y de Alejandro Pedroche, y Norte, los de Pedro López.

Segunda suerte.—Otra tierra en el mismo camino, a la derecha, con una extensión de una fanega y un cuartillo, equivalentes a cuarenta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas y setenta decímetros cuadrados. Linda, al Saliente, el río Riansares; Mediodía y Norte, otra de Juan Torres, y Poniente, herederos de Manuel García.

Suerte tercera.—Otra tierra en el paraje Medrano, por el camino de Belinchón, a la derecha, de haber una fanega y un cuartillo, o sean cuarenta y siete áreas noventa y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, al Saliente y Poniente, con otra de don Juan de Torres y, además, al Saliente, el río Riansares; Mediodía, herederos de Manuela García, y Norte, herederos de Nicomedes Alcázar.

Suerte cuarta.—Otra tierra llamada Vellido de las Picachas, a la derecha del camino de Belinchón, Linda, al Saliente, con el río Riansares; Mediodía, Vidal Andrades; Poniente, herederos de don Antonio María Carrasco, y Norte, los de Antonio Ortiz. Tiene una extensión de tres fanegas, cuatro celemines y un cuartillo, o sean una hectárea, cincuenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Suerte quinta.—Otra tierra en el camino de Belinchón y Casa de Guevara. Tiene una extensión de ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, cincuenta y una centiáreas y setenta y cinco decímetros

cuadrados. Linda: Saliente, herederos de Lorenzo Menéndez, Gertrudis Amorós, María Andrade, río Riansares y Pascual García Peñalver; Mediodía, río Riansares y don Juan de Torres; Poniente, herederos de Eusebio Andrades, los de don Enrique Contreras y Camino de Belinchón, y Norte, herederos de Lorenzo Menéndez, Pedro y Demetria López, Jaime Andrade y camino de Belinchón.

Suerte sexta.—Otra tierra por el camino de Nogales, a la derecha, con una extensión de tres fanegas y dos celemines, o sea una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y dos centiáreas Linda, al Saliente, el río; Mediodía, herederos de Eduardo Fuente Vadillo; Poniente, dicho camino, y Norte, Enrique Contreras.

Suerte séptima.—Otra tierra en casa de Guevara, por el camino de Belinchón y sitio de la Estacada. Tiene una extensión de cuatro hectáreas, treinta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda, al Saliente, río Riansares; Mediodía, Emilio Barreda, herederos de Lorenzo Pedrocho, doña Ramona Villarejo y Manuel López; Poniente, el camino de Belinchón y herederos de don Antonio del Águila y Valentín Pinuaga, y Norte, Manuel Sánchez, el río Riansares, don Valentín Pinuaga y herederos de Raimundo Amores. Dentro de esta suerte existe la senda llamada el Río Viejo.

Suerte octava.—Otra tierra por el camino de la Fuente, de Pedro Naharro, Casa Guevara, camino de Belinchón, Soto Lobo, cañada de Puntillas. Tiene una superficie de ocho hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. Linda, al Saliente, camino de la Fuente de Pedro Naharro, camino de Belinchón y río Riansares; Mediodía, otro de Juan de Torres, Manuel Duro y camino de Belinchón; Poniente, don Juan de Torres y herederos de Tomás Carrasco, y Norte, Benito Martínez y León Herrero.

Suerte novena.—Otra tierra en casa de Guevara, por el camino de Tarancón. Tiene una extensión de una hectárea, veintinueve áreas y dieciséis centiáreas. Linda, al Saliente y Norte, don Juan de Torres; Poniente, el camino, v Mediodía, Angel Pedrocho.

Suerte décima.—Una viña por el camino de Belinchón, a la derecha, con mil cien cepas. Tiene una superficie de dos fanegas, o sea noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda, al Saliente y Mediodía, Juan de Torres; Poniente, el camino, y Norte, herederos de Alfonso García.

Suerte undécima.—Una tierra por el camino de Belinchón, a la izquierda, con una superficie de dos fanegas, o sea noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Venancia Santiago; Mediodía, dicho camino; Poniente Gregorio Ramírez, y Norte, herederos de doña Modesta Morales.

Suerte duodécima.—Y otra tierra al paraje de Soto Lobo, por el camino de Belinchón, a la izquierda. Tiene una extensión de dos fanegas, o sea noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Tomás Lozano; Mediodía y Poniente, Rita Gallego, y Norte, herederos de Marcos Martínez y Enrique Contreras.

Finca segunda.—Rústica. Una hacienda llamada Soto Lobo, sita en término de Corral de Almaguer, distrito hipotecario de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, que constituye una unidad orgánica de explotación, con conexión económica y está formada por las siguientes parcelas:

a) Una heredad, viña, entre el camino de Tarancón, que la divide un poco y el camino de la Fuente de Pedro Naharro, en el sitio llamado de Soto Lobo. Que linda, por Saliente, el camino de la Fuente y Gregorio Sánchez Paulete, hoy sus herederos; Mediodía, el camino de Ta-

cancón y herederos de Smit; Poniente, con María Calderón, y Norte, Tomás Lozano y otras fincas del caudal Contiene dentro de su perímetro treinta mil vides, unos árboles frutales, pozo y casa, con una extensión la casa de trescientos setenta y tres metros cuadrados, y todo ello tiene una superficie de cincuenta y cinco fanegas, equivalentes a veinticinco hectáreas ochenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas.

b) Tierra por el camino de Tarancón, que linda Saliente, Carmen Calderón; Mediodía, Serafin Cincuéndez; Poniente, Gregorio Rodríguez y Gerardo Mata, y Norte, herederos de Pedro Zamorano. Tiene una superficie de veintitrés fanegas, o sea diez hectáreas ochenta áreas y treinta y una centiáreas.

c) Otra, a la derecha del camino de Tarancón, con el que linda por Saliente, don Pascual Barreda; Mediodía, otra de este caudal, y Poniente y Norte, Marqués de Corvera. Tiene una extensión de nueve fanegas, o sea cuatro hectáreas, veintidós áreas y setenta y tres centiáreas.

d) Otra a la izquierda del camino de la Fuente de Pedro Naharro, que linda, al Saliente, Antonio Ortiz; Mediodía, Manuel Paulete, viña de este caudal, y Norte, don Pascual Barreda. Tiene una extensión de siete fanegas, o sea tres hectáreas, veintinueve áreas y ochenta centiáreas.

e) Una viña en el sitio llamado Soto Lobo, a la izquierda del camino de la Fuente de Pedro Naharro, que linda, al Saliente, Saturnino Horcajada; Mediodía y Poniente, viña de este caudal, y Norte, Leonardo Garzón. Contiene tres mil vides en una extensión de cinco fanegas, o sea dos hectáreas treinta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas para cada una de las expresadas fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia e Instrucción.—7.524-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber. Que en juicio ejecutivo (349/65) seguido en este Juzgado a instancia de don José Manuel Aguado Yáñez contra don Joaquín Díaz Bejarano y otro sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y para su venta en el mejor postor:

«La participación de una tercera parte indivisa en nuda propiedad pertene-

ciente a don Joaquín Díaz Bejarano, en la mitad indivisa de las siguientes fincas:

1.ª Cerrado nombrado Barga de Borrego, llamado también Niñas de Carrera, en término de Puebla del Río, de una superficie de 40 hectáreas 82 áreas 40 centiáreas. Linda al Norte, con el cortijo de «El Cardenal»; al Sur, con terrenos de Obras del Puerto, y al Poniente, con Caño de Casas Reales, y al Naciente, con terrenos de Obras del Puerto.

2.ª Suerte de tierra calma que formó parte del cortijo denominado «Los Moriscos», término de Puebla del Río, de cabida de 19 hectáreas dos áreas 31 centiáreas. Linda: por Norte y Oeste, con resto de la finca de que se segrega; Este, con el río Guadalquivir; Sur, con el cortijo de «Niñas de Carrera» y el de Casas Reales.

3.ª Suerte de tierra en término de Puebla del Río en playa de Casas Reales, con cabida de cuatro hectáreas 81 áreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, con tierras denominadas Barca de Borrego y también Niñas de Carrera; al Sur, con brazo de Casas Reales, al Naciente, con terrenos de Obras del Puerto de Sevilla; Poniente, con playas de Casas Reales.»

Para la celebración de dicho sorteo, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000 pesetas), en que han sido apreciadas dichas participaciones indivisas en nuda propiedad en las tres descritas fincas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo: pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se hace constar salen a subasta dichas participaciones indivisas en la nuda propiedad de referidas fincas, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y que los autos y certificación de cargas del Registro se encuentran en Secretaría de este Juzgado a disposición de los postores que quieran examinarla.

Dado en Sevilla a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez José Cámara Carrillo.—7.584-C

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 411 deja sin efecto la requisitoria referente a Pablo Delgado Saldaña.—(2.773.)

El Juzgado Permanente de la Comandancia de Marina de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 5 de 1968, Francisco Gómez Piña.—(2.776.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisito-

ria referente al procesado en la causa número 468 de 1953, Juan Teixido Montamat.—(2.762.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 231 de 1966, Ramón García Álvarez.—(2.764.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 51 de 1943, José Luis Pío Domingo.—(2.768.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 32 de 1968, sobre daños, contra don Fernando Martín Pérez, ha acordado se cite por medio de la presente a Stephen John Brown, con residencia en Worcester, calle Manor Roan, 4 (Inglaterra), y a Eric Payne, calle Gerge Street, Worcester (Inglaterra), hoy en ignorados paraderos, para que el día veintidós de agosto próximo, a las diez treinta horas, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, al que acudirán con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 967 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Tordesillas a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.769.)

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 21, de esta ciudad, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado, por hurto, con el número 134 de 1967, se cita al penado Carlos Juan Morgade Cardero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Boquería, pensión Española, ignorándose su actual domicilio o paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la multa de diez mil pesetas que le ha sido impuesta en sentencia dictada en la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al referido penado expido la presente en Barcelona a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.763.)

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario 124-68, por muerte de José Martínez Blanco, de unos ochenta años, que residió últimamente en una habitación del piso primero izquierda, letra B, de la casa número 4 de la calle Garellano, del que no constan otros antecedentes, el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27, llama a los familiares más próximos de aquél a fin de que presten declaración, ofreciéndoles el procedimiento y entregarles los efectos y dinero que se intervino propiedad de dicho fallecido.

Para en el caso de que no se personare ninguna persona a los fines indicados se hace dicho ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley Criminal, por si estimaran procedente mostrarse parte.

Dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(2.766.)